



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2020

Asunto: Observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora en el Libro IV.7 del Ordenamiento Territorial, el Título II de la "Delimitación de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito."

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, remito a usted las observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora en el Libro IV.7 del Ordenamiento Territorial, el Título II de la "Delimitación de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito."

1. El artículo 25 del COOTAD, en cuanto a la modificación de parroquias rurales, determina que corresponde al concejo metropolitano o municipal, la modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial. Cabe aquí recordar, que la delimitación territorial de las parroquias rurales, **se encuentra aún en trámite**, pues los convenios suscritos en el año 2015 **aun no cuentan con el informe técnico y jurídico del Consejo Nacional de Límites** y por lo tanto, no se han generado las ordenanzas de fijación de límites de 23 de las 33 parroquias rurales, lo cual se debería realizar de forma inmediata para que se fijen los límites de todas las parroquias rurales.
2. Es pertinente señalar que tanto la letra z) del artículo 57 del COOTAD y letra x del artículo 87 del mismo cuerpo normativo, asigna a los concejos municipales la competencia de: "(...) Regular mediante ordenanza la delimitación de los **barrios y parroquias urbanas** tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial (...)". Es decir que, la delimitación de barrios dentro de parroquias rurales, no sería competencia de Concejo Municipal. Por lo cual sería



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2020

bueno solventar esta interpretación, haciendo una consulta a la Procuraduría General del Estado para tener mayor claridad en el tema.

3. Se adjuntan informes de socialización de la propuesta, pero no informes que reflejen una construcción conjunta con la comunidad o de diagnóstico territorial o cultural que determine el sentido de pertenencia en la creación de barrios.
4. Es pertinente señalar que mediante una ordenanza de delimitación de barrios, no se puede cambiar los límites de las parroquias, por lo que sería importante que se verifique que los límites de las parroquias no cambien y se adjunte gráficamente un cuadro comparativo del estado actual en el que se encuentra la ciudad y los barrios en comparación con la propuesta que se está realizando.
5. Debe existir participación de la gente inmersa dentro de este proceso para que se pueda empoderar del mismo.
6. Es importante que los asentamientos humanos de hecho regularizados estén incluidos dentro de los planos de delimitación de barrios.
7. Se debe explicar la metodología de delimitación de barrios y de participación ciudadana.
8. Es importante identificar en los límites las definiciones ya sean límites viales, límites geográficos, cotas coordenadas y rumbos.
9. Se debe contar con las actas de participación ciudadana y de aceptación.
10. Se debe seguir los parámetros demográficos y equipamiento de servicios conforme lo dispone la normativa vigente.
11. Identificar los barrios que se va a cambiar sus límites, pese a que ya fueron aprobados los mismos mediante ordenanza, en estos casos especiales debe existir una disposición que deje sin efecto estas ordenanzas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2020